MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
Decreto Nº 2077

MENDOZA, 25 DE SETIEMBRE DE 2026

Visto el expediente EX-2026-05681058-GDEMZA-DACC#MEIYE, en el cual se gestiona la aprobación de la PRORROGA al CONVENIO DE MANTENIMIENTO, CUSTODIA Y OPERACIÓN DE RADARES METEOROLÓGICOS E INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA DE TELECOMUNICACIONES; OPERACIÓN, CUSTODIA, MANTENIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE ESTACIONES METEOROLÓGICAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA; OPERACIÓN, CUSTODIA Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE GRANIZÓMETROS; SERVICIO DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN METEOROLÓGICA; MANTENIMIENTO Y CUSTODIA DE AERONAVES y MANTENIMIENTO Y CUSTODIA DE LA RED DE GENERADORES DE SUPERFICIE, APROBADO MEDIANTE DECRETO Nº 612/2026; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 8987 se crea Aeronáutica de Mendoza Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (AEMSA), que tiene por objeto la prestación de servicios aeronáuticos, pudiendo desarrollar sus actividades por sí, por terceros, o asociada a terceros, incluso en carácter de sociedad inversora;

Que por Decreto Nº 2119/2018 se aprobó el Convenio Marco celebrado en fecha 30 de octubre del año 2018, entre la Provincia de Mendoza, y Aeronáutica de Mendoza Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (AEMSA), con el objeto de establecer un marco de actuación en actividades de cooperación técnica, operacional y de capital humano;

Que el Decreto Nº 612/2026 aprobó el Convenio que tiene por objeto la prestación del servicio de mantenimiento, custodia y operación de radares meteorológicos e infraestructura informática de telecomunicaciones; operación, custodia y mantenimiento de la red de granizómetros; relevamiento, modernización, reparación, reemplazo, instalación, eventual reubicación y/o expansión, mantenimiento, ingeniería y operación de estaciones meteorológicas y sistemas de comunicaciones,análisis y evaluación meteorológica, mantenimiento y custodia de aeronaves propiedad de la Provincia de Mendoza y mantenimiento y custodia de la red de generadores de superficie;

que en uso de la facultad prevista en el artículo Tercero del Convenio citado en el párrafo anterior, las partes acuerdan prorrogar su vigencia, estableciendo como fecha de vencimiento el día treinta y uno (31) de diciembre de 2026, inclusive.

Que a tal fin la Provincia, a través de la Dirección de Contingencias Climáticas, transferirá la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES ($ 1.450.000.000,00), de acuerdo a lo especificado en la cláusula Segunda de la presente Prórroga;

Por ello, en virtud de la facultad conferida por el Artículo 2° Inciso i) Ley N° 9501 y en conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Contingencias Climáticas y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese PRORROGA al CONVENIO DE MANTENIMIENTO, CUSTODIA Y OPERACIÓN DE RADARES METEOROLÓGICOS E INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA DE TELECOMUNICACIONES; OPERACIÓN, CUSTODIA, MANTENIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE ESTACIONES METEOROLÓGICAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA; OPERACIÓN, CUSTODIA Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE GRANIZÓMETROS; SERVICIO DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN METEOROLÓGICA; MANTENIMIENTO Y CUSTODIA DE AERONAVES; y MANTENIMIENTO Y CUSTODIA DE LA RED DE GENERADORES DE SUPERFICIE APROBADO MEDIANTE DECRETO Nº 612/2026, suscripta el día 29 de junio de 2026, entre la Provincia de Mendoza representada por el Señor Ministro de Producción, Licenciado RODOLFO JAVIER VARGAS, “ad referéndum” DEL Poder Ejecutivo y Aeronáutica de Mendoza Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (AEMSA) representada por su Presidente Ingeniero Luis Tomás López, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto y que en copia certificada forma parte del mismo como Anexo.

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto por el Artículo 1º de este decreto será atendido a través de Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C96148 41302 000 U.G.G. C30289 del Presupuesto vigente Ejercicio 2026.

Artículo 3º - Reconózcanse las actividades realizadas durante los meses de julio, agosto y setiembre de 2026 y autorícese el pago correspondiente a dichos meses, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Tercera del convenio que se aprueba por el presente decreto.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.mendoza.gob.ar/boletinoficial
Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
06/11/2026	32714